

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 879
13 de abril de 2021

Por la cual se crea la Coordinación de Control Interno, se adopta e implementa el Sistema de Control Interno y se conforma el Comité de C.I en la Fundación Universitaria María Cano.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que en la Fundación Universitaria María Cano el control interno está bajo la responsabilidad del Rector. Sin embargo, se hace necesario crear en la estructura administrativa, la Coordinación de Control Interno, adscrita a la Rectoría, con el objetivo de acompañar, asesorar, validar, verificar y evaluar los métodos y los procedimientos del control institucional para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas trazadas.
2. Que así mismo, control interno tiene la función de verificar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, así como las políticas y disposiciones normativas internas.
3. Que para el desarrollo de estas funciones se hace necesario la adopción e implementación del Sistema de Control Interno, para proporcionar seguridad razonable, el desarrollo de los objetivos relacionados con la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y la observancia de la normatividad externa que le aplica y las disposiciones internas expedidas en cada uno de sus procesos.
4. Que el Sistema de Control Interno de la Fundación Universitaria María Cano, se acoge al modelo "C.O.S.O", con el fin de proporcionar liderazgo frente a tres temas interrelacionados: la gestión del riesgo empresarial, el control interno, y la disuasión del fraude.
5. Que es importante la administración del riesgo y el seguimiento al cumplimiento de las políticas trazadas para lograr la efectividad de las medidas de control como apoyo al Buen Gobierno Institucional.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

CAPITULO I COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Artículo Primero: Coordinación de Control Interno. Se crea la Coordinación de Control Interno de la Fundación Universitaria María Cano, con el fin de garantizar la operacionalización de las acciones para el desarrollo, implementación, mantenimiento, mejoramiento y ejecución del sistema de control interno de acuerdo con el modelo que se adopte.

Artículo Segundo: Estructura administrativa. La Coordinación de Control Interno queda adscrita a la Rectoría.

Artículo Tercero: Funciones. La Coordinación de Control Interno además de las funciones señaladas en el contrato de trabajo, tendrá las siguientes:

1. Liderar la implementación del Sistema de Control Interno en la Fundación Universitaria María Cano, como herramienta que, de forma razonable, permita alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.
2. Acompañar y asesorar a la Rectoría en la organización, gestión y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.
3. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la institución y sus características, además de tener sus propios mecanismos de verificación, seguimiento y evaluación de la gestión.
4. Velar porque todas las actividades y recursos institucionales estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos, metas, planes y programas trazados.
5. Velar por la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.
6. Verificar que los controles definidos para cada uno de los procesos y las actividades de la Institución se cumplan por los responsables.
7. Velar por el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos, metas de la Institución basados en los 4 aspectos básicos de evaluación: Cumplimiento, Soporte, Gestión y Resultados en articulación con la Dirección de Planeación y Calidad.
8. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones desde los resultados generados del sistema de Control Interno.



9. Fomentar la cultura de autocontrol, autogestión que contribuya al mejoramiento continuo y cumplimiento de la misión institucional.
10. Mantener permanentemente informados a la Rectoría y su equipo directivo acerca del estado del control interno en la Institución, dando cuenta de las debilidades e incidencias detectadas.
11. Apoyar el seguimiento a las acciones de mejora implementadas por los procesos de acuerdo con las incidencias y medidas recomendadas.
12. Evaluar el Sistema de Control Interno de la Institución y generar los informes correspondientes.
13. Apoyar a la Dirección de Planeación y Calidad en el asesoramiento a las diferentes dependencias de la Institución sobre la identificación y prevención del riesgo.
14. Las demás que le sean asignadas por la Rectoría y aquellas que correspondan de acuerdo con la naturaleza de sus funciones como Coordinación de Control Interno.

Artículo Cuarto. Autonomía e independencia. El Coordinador de Control Interno tiene total autonomía e independencia para realizar las auditorías que considere pertinentes, observando las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Artículo Quinto: Acceso a la información y documentación Institucional: El Coordinador de Control Interno podrá acceder a cualquier clase de información o documentación de las operaciones y procesos de la institución y los Vicerrectores, directores, coordinadores o jefes de área deberán suministrar toda la información o documentación requerida, sin ninguna omisión, con el fin de facilitar sus funciones.

Artículo Sexto: Informes. La Coordinación de Control Interno, presentará informes trimestrales al Rector y al Comité de Coordinación de Control Interno con el resultado de las auditorías Internas y el seguimiento a los planes de acción y de mejoramiento de la Institución. Para lo cual elaborará y definirá los procedimientos y formatos correspondientes para el desarrollo de su gestión.

CAPITULO II

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo Séptimo: Adopción e Implementación del Sistema de Control Interno de la Fundación Universitaria María Cano. La institución en su compromiso permanente con la educación de alta calidad y el mejoramiento continuo adopta e implementa el Sistema de Control Interno de acuerdo con el modelo antes mencionado, con el fin de proporcionar liderazgo frente a tres temas interrelacionados: la gestión del riesgo empresarial, el control interno, y la disuasión del fraude.



Parágrafo: La responsabilidad del Sistema de Control Interno será del Rector. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los Vicerrectores, Líderes de Proceso, jefes de áreas, Coordinadores de áreas y demás colaboradores de la Fundación Universitaria María Cano.

Artículo Octavo: Alcance. El Sistema de Control Interno está dirigido a todos los colaboradores de la Fundación Universitaria María Cano, en desarrollo del autocontrol, autorregulación y autogestión en el desempeño de las funciones que les han sido encomendadas, para la buena gestión, ética y transparencia. Al igual que a los sistemas de gestión, procesos, programas y demás actividades que ejecute la institución en cumplimiento de su función principal y aquellas que sean conexas.

Artículo Noveno: Principios del Sistema de Control Interno. Además de los principios institucionales se integran y complementan los que hacen parte del modelo implementado:

Principio de autocontrol: Es la capacidad que manifiesta cada empleado para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad.

Principio de autorregulación: Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de la Fundación Universitaria María Cano, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia.

Principio de autogestión: Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz por la función que le ha sido asignada por la normatividad vigente.

Artículo Décimo: Estructura del Modelo adoptado por la Fundación Universitaria María Cano. La Fundación Universitaria María Cano, acoge todos los componentes, elementos y los puntos de interés del Modelo adoptado, el cual está enmarcado en el diagnóstico del Control Interno e interrelacionados bajo un enfoque sistémico y generan una estructura de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, así:



Artículo Décimo Primero: Definición de los componentes del Sistema de Control Interno y sus objetivos.

- **Componente Entorno de Control.** Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que proveen las bases para llevar a cabo el Control Interno de la Institución.

Objetivos:

- Fomentar el compromiso por la integridad y los valores éticos.
 - Mantener la independencia en la administración, supervisión y el rendimiento de los controles internos.
 - Establecer las estructuras, líneas de reporte y las autoridades y responsabilidades apropiadas en la búsqueda de objetivos.
 - Demostrar el compromiso en los procesos de selección y retención de personal competentes en alineación con los objetivos.
- **Componente Evaluación de Riesgos.** La evaluación de riesgos involucra un proceso dinámico e interactivo para identificar y analizar riesgos que afectan el logro de los objetivos de la Institución, dando la base para determinar cómo los riesgos deben ser administrados.

Objetivos:

- Especificar los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y valoración de los riesgos relacionados a los objetivos.



- Identificar los riesgos sobre el cumplimiento de los objetivos y analizar los riesgos para determinar cómo esos riesgos deben administrarse.
 - Evaluar los riesgos para el logro de los objetivos.
 - Identificar y evaluar los cambios que pueden impactar significativamente al Sistema de Control Interno.
- **Componente Actividades de Control.** Son las acciones establecidas por las políticas y procedimientos para asegurar mitigar los riesgos que no permitan el logro de la Misión Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y Plan de Desarrollo:

Objetivos:

- Elegir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de riesgos para el logro de objetivos a niveles aceptables.
 - Elegir y desarrollar actividades de control generales sobre la tecnología para apoyar el cumplimiento de los objetivos.
 - Desplegar actividades de control a través de las políticas para el logro de los objetivos y de los procedimientos para el seguimiento de las acciones de dichas políticas.
- **Componente de Información y Comunicación.** La Información es necesaria para ejercer las responsabilidades de Control Interno como soporte del logro de los objetivos. La Comunicación interna y externa provee a la institución de la información necesaria para la realización de los controles definidos. La Comunicación permite al personal comprender las responsabilidades del Control Interno y su importancia para el logro de los objetivos.

Objetivos:

- Obtener, generar y usar la información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.
 - Comunicar la información internamente, incluyendo objetivos y responsabilidades sobre el control interno, necesarios para apoyar funcionamiento de este.
 - Articular la comunicación con los grupos externos con respecto a situaciones que afectan el funcionamiento del control interno.
- **Componente de Monitoreo.** Evaluaciones concurrentes o separadas, o una combinación de ambas que se utiliza para determinar si cada uno de los componentes del Control Interno, incluidos los controles para efectivizar los principios dentro de cada componente, está presente y funcionando. Los hallazgos son evaluados y las deficiencias deben ser comunicadas oportunamente a la Rectoría.

Objetivos:

- Seleccionar, desarrollar, y realizar evaluaciones continuas y/o separadas para comprobar cuándo los componentes de control interno están presentes y funcionando.
- Evaluar y comunicar deficiencias de control interno de manera adecuada a aquellos grupos responsables de tomar la acción correctiva.

**CAPÍTULO III
COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.**

Artículo Décimo Segundo: Comité de Coordinación de Control Interno. Se crea el Comité de Coordinación de Control Interno, que cumplirá con las funciones de apoyo a las propuestas emprendidas por el Coordinador de Control Interno, al igual que sus recomendaciones, sugerencias y asesorías en todo lo relacionado con la implementación, ejecución, sostenimiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Artículo Décimo Tercero: Conformación. El Comité de Coordinación de Control Interno estará conformado por:

- El Rector y representante legal, quien lo preside.
- El Vicerrector Académico
- El Vicerrector Extensión y Proyección Social
- El Vicerrector Administrativo y Financiero
- El Director de Planeación y Calidad
- El Asesor Jurídico
- El Coordinador de Control Interno, quien actuará como secretario técnico.

Artículo Décimo Cuarto: Funciones del Comité. El Comité de Coordinación de Control Interno, tendrá las siguientes funciones

- Velar por la adopción, implementación, sostenimiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno.
- Evaluar y responder por el estado del sistema de control interno de la María Cano, aprobando las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar el seguimiento al Programa Anual de Auditoría basado en riesgos según la priorización de los temas críticos de los procesos de la María Cano.
- Examinar y emitir concepto por la Información contenida en los estados contables y financieros, exponiendo las recomendaciones a que haya lugar.
- Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en el desarrollo del ejercicio de las Auditorías Internas.
- Aquellas adicionales que sean designadas por la rectoría para el buen desarrollo del Sistema de Control Interno.



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

Artículo Décimo Quinto: Resultados sobre la evaluación del control interno. La Coordinación de Control Interno comunicará oportunamente por escrito al Rector y al Comité de Coordinación de Control Interno, los resultados de la evaluación del Control Interno con las correspondientes recomendaciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Artículo Décimo Sexto: De la aplicación de las recomendaciones y correctivos. El Rector, los Vicerrectores, Coordinadores, Líderes de los Procesos y el Comité de Coordinación de Control Interno son los responsables de la aplicación de las recomendaciones y correctivos resultantes de la evaluación del Control Interno, así como también de las recomendaciones originadas en los procesos de auditoría externa de los órganos de control.

Artículo Décimo Séptimo: Remitir Copia de la presente Resolución a la Jefatura de Comunicaciones para su publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano

Artículo Décimo Octavo: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 13 días del mes de abril de 2021



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector